

EVALUACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES QUE ACOMPAÑAN LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA EJECUCIÓN DEL PAE POR PARTE DE LAS AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS PRESENTADA DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL 08 DE AGOSTO DE 2025

GENERALIDADES

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS INDÍGENAS DEL C.E.I. GUAHIBO SIKUANI PLAYEROS, C.E.I. HITNU LAS VEGAS, C.E.I. EL VIGIA, C.E.I. UWA TUTUKANA SINAIKA, I.E.I. GUAHIBO BETOY, I.E. LA INMACULADA (SEDE LOS MANGOS) DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA” Para la finalización de la vigencia 2025 y la vigencia 2026.

PROPUESTAS PRESENTADAS

ORDEN DE PRESENTACIÓN	OFERENTE	CARPETAS Y FOLIOS	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA –ASCATIDAR	4 CARPETAS CON 438 FOLIOS	28/08/2025 04:20

1. Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas del departamento de Arauca -ASCATIDAR, representada legalmente por **DANILO ANTONIO TAMARAN COBARIA**, identificado con cédula N° 9.467.279

REVISIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS

DOCUMENTO PRESENTADO	OBSERVACIÓN
Carta de Presentación de la Propuesta	<p>CUMPLE</p> <p>Mediante documento carta de presentación de la Manifestación de interés conforme al convocatoria pública del 08 de agosto de 2025, presentada en el término señalado en el cronograma de la convocatoria pública, anexando cinco (04) carpetas; Capacidad Jurídica, Capacidad Administrativa y Experiencia mínima - PAIP.</p> <p>Documento, debidamente suscrito, por DANILO ANTONIO TAMARAN COVARIA, identificado con</p>



	<p>cédula N° 9.467.279, en su condición de Representante legal de la Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas del Departamento de Arauca - ASCATIDAR</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal vigente.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Mediante certificación suscrita por Rosquelina Sabis Blanco Moscarella- Directora de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior del 14 de agosto de 2025, el cual señala que mediante Resolución N° 033 del 7 de febrero de 2024, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió la Asociación de Cabildos y Autoridades tradicionales Indígenas del Departamento de Arauca-ASCATIDAR.</p> <p><u>Se anexa la Resolución N° 033 del 07 de febrero de 2024</u>, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, por la cual se inscribió la Asociación de Cabildos y Autoridades tradicionales Indígenas del departamento de Arauca-ASCATIDAR. Folio 189 al 191 Cuaderno criterios habilitantes carpeta de capacidad jurídica.</p>
<p>Acta de asamblea general y/o conforme a la ley de origen, derecho propio o derecho mayor de la comunidad indígena donde conste haber sido autorizado para la ejecución del PAE, dicho documento deberá presentar para cada una de las instituciones educativas beneficiarias del presente proceso.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>ASCATIDAR: Actas de Asamblea presentadas que contiene firmas originales de los gobernadores indígenas debidamente registradas en el departamento que avalan la ejecución del Programa de Alimentación -PAE</p>
<p>Carta de intención o manifestación de interés de operar el PAE en las sedes de las Instituciones Educativas objeto de la presente convocatoria (firmada en original).</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Presentan manifestación de interés de operar el PAE en las sedes de las Instituciones Educativas objeto de la presente convocatoria, firmada por el Representante Legal.</p>
<p>Copia de cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Presentan copia de cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. Folio 209</p>
<p>Certificación de ser autoridad indígena o asociación de autoridades indígenas que expide la dirección de asuntos indígenas, minorías y ROM del Ministerio del Interior y de Justicia (Artículo 2.3.1.4.2.4 del Decreto 1075 de 2015).</p>	<p>CUMPLE</p> <p>ASCATIDAR, presenta Certificación de ser autoridad indígena o asociación de autoridades indígenas que expide la dirección de asuntos indígenas, minorías y ROM del Ministerio del Interior y de Justicia (Artículo 2.3.1.4.2.4 del</p>



	Decreto 1075 de 2015). Folio 1 - Cuaderno de criterios habilitantes - Carpeta capacidad jurídica.
Declaración de no estar incurso en inhabilidades incompatibilidades, firmada por el representante legal.	CUMPLE. ASCATIDAR , presenta Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, firmada en original por el representante legal. Folio 211, Cuaderno de criterios habilitantes - Carpeta capacidad jurídica.
Certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal y contador, la cual deberá estar acompañada por copia de la cedula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la junta central de contadores con vigencia no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso, en donde conste que a la fecha, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se ha causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE ASCATIDAR , presenta Certificación expedida por la contadora de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal, acompañada por copia de la cedula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la junta central de contadores con vigencia no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso, y consta que a la fecha, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se ha causado la obligación de efectuar dichos pagos. Anexa, copia de la cedula de ciudadanía del contador, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la junta central de contadores con vigencia no mayor a tres (3) meses. Folio 213-214 Cuaderno de criterios habilitantes - Carpeta capacidad jurídica.
Antecedentes disciplinarios conformidad con lo consagrado en el Artículo 238 de la Ley 1952 de 2019; situación que será verificada por el Departamento de Arauca igual requisito deberá cumplir: 1) El representante Legal de las personas jurídicas. 2) Persona Jurídica.	CUMPLE ASCATIDAR , presenta Antecedentes disciplinarios de: 1. El representante Legal de las personas jurídicas del 13 de agosto de 2025. Folio 216 - Cuaderno de criterios habilitantes - Carpeta capacidad jurídica. 2. De la Asociación de Cabildos y Autoridades tradicionales Indígenas del departamento de Arauca- ASCATIDAR de fecha 27 agosto de 2025. Folio 217 - Cuaderno de criterios habilitantes - Carpeta capacidad jurídica.
Certificado del boletín de responsables fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por el Departamento de Arauca, interesado no deberá encontrarse inscrito o reportado en dicho boletín, y este requisito lo deberá cumplir: 1. El representante legal	CUMPLE ASCATIDAR , presenta Antecedentes Fiscales de: 1. El representante Legal de las personas jurídicas de fecha 13 de agosto de 2025. Folio 219 - Cuaderno de criterios habilitantes - Carpeta capacidad jurídica. 2. De la Asociación de Cabildos y Autoridades



1. La persona jurídica que representa	tradicionales Indígenas del departamento de Arauca- ASCATIDAR de fecha 14 de agosto de 2054. Folio 220 — Cuaderno de criterios habilitantes - Carpeta capacidad jurídica.
Antecedentes judiciales y que encuentren medidas correctivas impuestas vigentes, el interesado y representante legal	<p>CUMPLE</p> <p>ASCATIDAR, presenta Antecedentes Judiciales de:</p> <p>1. El representante Legal presenta certificado antecedentes penales y requerimientos judiciales de fecha 13 agosto de 2025. Folio 222 Cuaderno de criterios habilitantes - Carpeta capacidad jurídica.</p> <p>2. El representante Legal presenta certificado registro nacional de medidas correctivas de fecha 13 de agosto de 2025. Folio 223</p>
Cada uno de los interesados deberá presentar registro único tributario.	<p>CUMPLE</p> <p>ASCATIDAR, presenta Registro único tributario del 13 de agosto de 2025. Folio 226 Cuaderno de criterios habilitantes - Carpeta capacidad jurídica</p> <p>El representante Legal presenta Registro único tributario del 13 de agosto de 2025. Folio 227-233 Cuaderno de criterios habilitantes - Carpeta capacidad jurídica</p>
El representante legal de las personas jurídicas deberá tener su situación militar definida.	El representante Legal presenta certificación del Comando de Reclutamiento. Libreta Militar de >Segunda Clase, de 27 de agosto 2025 Folio 235 Cuaderno de criterios habilitantes - Carpeta capacidad jurídica

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

<p>DEMOSTRAR QUE SE CUENTA CON SEDE ADMINISTRATIVA:</p> <p>El oferente deberá acreditar una sede administrativa (oficina), la cual deberá estar ubicada en zona urbana de cualquiera de los Municipios del Departamento de Arauca.</p> <p>La misma se acreditará presentando copia legible del Certificado de libertad y tradición donde se encuentre ubicada la oficina, con fecha de expedición no mayor a 30 días, el inmueble deberá ser propiedad del interesado.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>ASCATIDAR, presenta sede administrativa ubicada en la Calle 27 N° 17-26 en el municipio de Saravena para la Operación del Programa de Alimentación Escolar para los Pueblos Indígenas del departamento de Arauca vigencia 2026.</p> <p>Anexa:</p> <p>1. Copia del Contrato de arrendamiento, debidamente autenticado en la Notaria de Única del Círculo de Saravena del 12 de septiembre de 2024. Folio 7-11 Cuaderno y carpeta de Capacidad Administrativa.</p>
---	---



<p>En los casos en que las mismas sean arrendadas, deberán presentarse certificados de libertad y tradición donde se encuentra ubicada la oficina, con fecha de expedición no mayor a 30 días, y los contratos de arrendamiento suscritos entre el propietario y el interesado.</p>	<p>2. Copia del certificado de libertad y tradición N° 2508147329119402944 folios 3-5 Cuaderno y carpeta de Capacidad Administrativa.</p>
<p>PERSONAL DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN:</p> <p>Cada uno de los interesados deben contar con una estructura organizacional compuesta mínimo con el siguiente personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo jurídico (Abogado titulado) ✓ Contador publico ✓ Asistente administrativo (Técnico o tecnólogo en áreas administrativas o contables) ✓ Ingeniero de Alimentos ✓ Nutricionista <p>La misma se acreditará mediante la presentación del soporte del vínculo laboral establecido, hoja de vida, tarjeta profesional, certificado del COPNIA o CPNAA según corresponda, copia legible del título de los profesionales relacionados.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>ASCATIDAR, presenta estructura organizacional compuesta con el siguiente personal:</p> <p>Apoyo Jurídico (Abogado titulado) Olga Marcela Cruz López, CC. 52.931.717 -Abogado TP, del CD de la J, Folio 15-21 Cuaderno y Carpeta de Capacidad Administrativa.</p> <p>Contador Público: Leidy Lorena Vargas León, CC. 1.007.397.083- Contadora TP 296540-T de la JC de C.- Folio 31-41Cuaderno y Carpeta de Capacidad Administrativa.</p> <p>Asistente Administrativo (Técnico contable) Clarena Correa Camacho, CC.1.115.728.669 Auxiliar Administrativo y Contable- Folio 70 al 95 -Cuaderno y Carpeta de Capacidad Administrativa.</p> <p>Ingeniero de Alimentos Martha Liliana Mendoza Flórez, CC. 1.090.439. 577 ingeniero de Alimentos Matricula Profesional N 54254-328186 NTS COPNIA. Folio 97-133 Cuaderno y Carpeta de Capacidad Administrativa.</p> <p>Nutricionista Lisbeth Karina Monar Arroyave, CC. 1.007.646.208 Matricula N° MDN 4866. Folio 134 al 158 Cuaderno y Carpeta de Capacidad Administrativa.</p>
<p>MANEJO CONTABLE:</p> <p>Presentar los estados financieros de los dos últimos años.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>ASCATIDAR, presenta estados financieros de los dos últimos años. Folio 160 -177 Cuaderno y Carpeta de Capacidad Administrativa.</p>
<p>INVENTARIO DE EQUIPOS:</p> <p>Los interesados deben presentar un inventario de equipos, acorde al servicio que se pretende contratar, con su respectivo registro fotográfico.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>ASCATIDAR, presenta inventario de equipos de la sede administrativa. Folios 197-184 Cuaderno y Carpeta de Capacidad Administrativa.</p> <p>Presenta inventario, acorde al servicio de alimentación escolar. Ejemplo: (Estibas, equipo de medida, equipos de refrigeración, etc., con su</p>



<p>EXPERIENCIA MÍNIMA:</p> <p>Experiencia mínima de un año en operación de programas de suministro de alimentos o complementos alimentarios a grupos poblacionales, que incluyan preparación en sitio.</p> <p>Se acreditará aportando alguno de los documentos que se describen a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del contrato y/o 2. Copia del acta de recibo final y/o 3. Copia del acta de liquidación del contrato y/o 4. Certificación expedida por la entidad contratante y/o 5. Documentos homólogos, <u>siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara:</u> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contratista, 2. Objeto del contrato, 3. Entidad contratante, 4. Valor ejecutado, 5. Actividades ejecutadas 6. Cantidades finales, 7. Plazo, 8. fecha de inicio, 9. <u>fecha de terminación del contrato,</u> 10. <u>fecha del acta de liquidación,</u> 11. y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos. <p>De igual manera, la información allegada deberá guardar estrecha relación con la población atender, conforme a las autorizaciones entregadas por cada una de las comunidades y número de población beneficiaria, razón por la cual, <u>si existe incoherencias o desaciertos en la mismas, estas podrán ser rechazadas por el Departamento de Arauca</u></p> <p>Igualmente, se deberán contemplar todos los aspectos descritos por el Ministerio de Educación Nacional mediante la resolución No.18858 de 2018, cuyo objeto atiende a "POR LA CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE PARA PUEBLOS INDÍGENAS".</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Presenta carpetas, con experiencia acreditada mayor de un año, en contratos prestación de servicios del Programa de Alimentación Escolar PAE Contratos N° 509,533 de 2021 y 202-2023, 108-2024, 478-2024.</p>
<p>CONCEPTO JURIDICO</p>	<p>HABIL</p>



ASOCIACION ASCATIDAR	
I. CAPACIDAD JURIDICA	HABIL
II. EXPERIENCIA MINIMA	HABIL
III. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA	HABIL

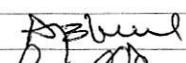
Los suscritos ALIX BLANCO GONZALES, DANIEL ALEXANDER CHÁVEZ y MARIA ALICIA GARCES BLANCO, evaluadores en los aspectos jurídicos, técnicos y administrativos, conforme a la Resolución 18858 de 2018 y al manual de contratación vigente, dan concepto de hábil, a la asociación ASCATIDAR, así:

CONCLUSIONES

Finalizada la revisión de los documentos exigidos para la acreditación de los requisitos que deben acompañar la manifestación de interés que corresponden a la CAPACIDAD JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y EXPERIENCIA MINIMA, establecidos en la Convocatoria Pública del 08 de agosto de 2025 para la presentación de MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SER OPERADORES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS INDÍGENAS DEL C.E.I. GUAHIBO SIKUANI PLAYEROS, C.E.I. HITNU LAS VEGAS, C.E.I. EL VIGIA, C.E.I. UWA TUTUKANA SINAIAKA, I.E.I GUAHIBO BETOY, I.E. LA INMACULADA (SEDE LOS MANGOS) DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA- para la finalización de la vigencia 2025 y la vigencia 2026, esta SECRETARIA DE EDUCACIÓN, declara HABIL la manifestación de interés presentada.

Dada en Arauca a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2025.


ARIEL PEDAZA PINZON
 Secretario de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Alix Blanco Gonzales	Profesional de Apoyo	
Reviso y Aprobó:	María Alicia Garces Blanco	Coordinadora Equipo PAE	
Reviso y Aprobó:	Daniel alexander Chávez	Profesional Jurídico PAE	